

	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR	Código: GOB.03.DR.01
	Macroproceso (nivel 0): Gobernanza Corporativa	Fecha: agosto - 2023
	Proceso (nivel 1): Administración del Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 04

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios realizados en el documento
1	Diciembre-2019	Primera versión del documento, en concordancia con los requerimientos establecidos de la norma ISO 37001 Sistemas de Gestión Antisoborno Acta de aprobación: 00594
2	Enero-2020	Se cambia la clasificación del documento de “restringido” a “público” Acta de aprobación: 00608
3	Febrero-2022	<ul style="list-style-type: none"> -En el literal 4 principios y compromisos, en el numeral 4.2 se incluye la palabra: “<i>honestidad</i>”. -En el literal 4 principios y compromisos, en el numeral 4.6 se incluye lo siguiente: “<i>Los funcionarios de la Empresa deben ser capacitados y comunicados de forma periódica respecto de la Política Antisoborno para que puedan comprender claramente y ser conscientes de los potenciales riesgos de soborno, responsabilidades de cada funcionario, el deber de denunciar casos de soborno y las posibles sanciones en caso de incumplimientos.</i>” -En el literal 5 roles y responsabilidades principales, en el numeral 5.5 se incluye lo siguiente: “<i>conservar la información documentada como evidencia de los procedimientos aplicados respecto al Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)</i>” -En el literal 5 roles y responsabilidades principales, en el numeral 5.7 se incluye lo siguiente: “<i>conservar la información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de las auditorías ejecutadas</i>”
4	Agosto-2023	<p>Actualización al formato vigente, cambio de código de PCA.01.04.DR.02 a GOB.03.DR.01, modificación de las reglas: 4.4, 4.5, 4.9, 4.10, 4.11, 4.13, 5.1, 5.2</p> <p>Política Aprobada por el Directorio de la EP PETROECUADOR mediante RESOLUCIÓN No. DIR-EPP-21-2023-08-31.</p> <p><i>“Art. 1.- Conocer, reformar y aprobar la Política Antisoborno basado en la Norma Internacional ISO 37001, sobre la base del informe presentado por el Gerente General de la EP PETROECUADOR, mediante Oficio No. PETRO PGG-2023-0932-O de 30 de agosto de 2023, que acoge en su totalidad el informe técnico emitido mediante Memorando No. PETRO-PCG-2023-0385 M de 28 de agosto de 2023; y, el informe legal emitido mediante Memorando Nro. PETRO-AJU-2023-1953-M de 29 de agosto de 2023.”</i></p>

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”



POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR

Código:
GOB.03.DR.01

Fecha:
agosto - 2023

Versión: 04

1 Propósito

La Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR (en adelante la Empresa o EP PETROECUADOR) tiene como propósito el establecer principios que le permita fortalecer su compromiso de ejecutar sus actividades empresariales internas y externas de forma transparente, ética y responsable.

2 Objetivos

La presente política tiene como objetivos principales:

- Consolidar una cultura transparente y ética en la EP PETROECUADOR tomando en consideración los valores empresariales.
- Establecer una cultura de cumplimiento en la Empresa mediante el establecimiento de principios y compromisos para la identificación, control, monitoreo, detección, investigación y corrección de hechos o eventos de soborno.
- Evitar daños en la imagen y reputación de la EP PETROECUADOR mediante la incorporación y cumplimiento de los lineamientos antisoborno establecidos.
- Prevenir sanciones o multas de entes de control por hechos o actos relacionados con soborno.

3 Alcance y ámbito de aplicación

Esta política es de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos de la EP PETROECUADOR, clasificados en Servidores de Libre Designación y Remoción, Servidores Públicos de Carrera y Obreros, sin perjuicio de su modalidad contractual laboral. Así mismo, deberá ser observado y cumplido por las partes interesadas externas de la Empresa, tales como, proveedores, contratistas, clientes, pasantes, practicantes, visitantes de la Empresa, entre otros. Además, deberá ser aplicado en todas las localidades y ubicaciones geográficas donde la EP PETROECUADOR realiza sus actividades.

4 Principios y compromisos

4.1 La EP PETROECUADOR prohíbe el soborno, por lo que la Empresa ha establecido:

- No aceptar, promover o encubrir cualquier acto relacionado con soborno.
- No ejercer influencia sobre la voluntad u objetividad de personas naturales o jurídicas externas a la Empresa para obtener algún tipo de beneficio o ventaja mediante prácticas no éticas.
- No dar, prometer, ofrecer ni entregar, directa o indirectamente, ningún beneficio de valor a cualquier persona natural o jurídica, con el objetivo de obtener ventajas indebidas para la Empresa.
- No efectuar pagos indebidos.
- No realizar soborno a funcionarios públicos o personas privadas ya sea a través de terceros o por intermediarios a cambio de un beneficio o ventaja indebida.

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.03 (V06) – mayo/2023



POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR

Código:

GOB.03.DR.01

Fecha:

agosto - 2023

Versión: 04

- 4.2** Los servidores públicos de la EP PETROECUADOR son referentes de un actuar conforme a los valores de la Empresa: Transparencia, Responsabilidad, Integridad, Solidaridad y Eficiencia generando honestidad y ejemplo con su comportamiento.
- 4.3** La EP PETROECUADOR cuenta con una normativa interna que es la base fundamental de la presente política, entre los cuales se tiene:
- Reglas para tratar conflicto de intereses, que tienen como objetivo evitar que los intereses personales o económicos del servidor público o tercero puedan influenciar en su juicio o en la toma de decisiones sobre algún aspecto en particular de forma objetiva.
 - Reglas para dar y/o recibir regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.
 - Reglas y parámetros para efectuar un análisis de debida diligencia a empleados y terceros en materia de antisoborno. La ejecución de este análisis es de carácter obligatorio antes de establecer una relación comercial con un tercero.
 - Reglas para la gestión de denuncias, que permite establecer los mecanismos para que un servidor público o tercero pueda comunicar posibles eventos o hechos relacionados con soborno.
 - Códigos de Ética y de Conducta, que contienen principios que definen el comportamiento apropiado de los servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR durante la ejecución de sus actividades.
- 4.4** La Alta Dirección de la EP PETROECUADOR promueve dentro de la Empresa una cultura institucional antisoborno para sus partes interesadas internas y externas, siendo obligatorio el cumplimiento de las leyes antisoborno y normativa que sean aplicables a la Empresa.
- 4.5** Como parte del proceso de vinculación de personal a la Empresa, se debe dar a conocer al nuevo servidor público la presente política, el código de conducta de la EP PETROECUADOR con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables que es de cumplimiento obligatorio.
- 4.6** La Empresa ejecuta un plan de concientización, formación y comunicación en materia de prevención y lucha contra el soborno. Los funcionarios de la Empresa deben ser capacitados y comunicados de forma periódica respecto de la Política Antisoborno, para que puedan comprender claramente y ser conscientes de los potenciales riesgos de soborno, responsabilidades de cada funcionario, el deber de denunciar casos de soborno y las posibles sanciones en caso de incumplimientos.
- 4.7** Los servidores públicos y terceros deben informar a través del canal de denuncias establecido por la EP PETROECUADOR, los actos o hechos que podrían considerarse como eventos de soborno.
- 4.8** La EP PETROECUADOR debe asegurar que ningún servidor público sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por reportar incumplimientos a la Política Antisoborno, su normativa o por algún hecho considerado como soborno.

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.03 (V06) – mayo/2023



POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR

Código:
GOB.03.DR.01

Fecha:
agosto - 2023

Versión: 04

- 4.9** La Empresa garantiza confidencialidad en la información recibida en las denuncias, así como en la que se obtiene durante el análisis efectuado. Así mismo garantiza el respeto al derecho de defensa consagrado en la Constitución y demás leyes, reglamentos y normativa legal competente.
- 4.10** La EP PETROECUADOR, por medio de la política anticorrupción, manifiesta su decidido interés por la protección de los denunciantes sean empleados o terceros que, tras una investigación objetiva e imparcial, se evidencien hechos de corrupción o fraude.
- 4.11** La posición de la función de Cumplimiento Antisoborno dentro de la EP PETROECUADOR es clave para la consecución de los objetivos antisoborno por lo que su ubicación dentro de la estructura organizacional debe garantizar independencia y autoridad para su ámbito de acción, considerando canales adecuados de denuncia, investigaciones, debida diligencia y otros.
- 4.12** La Empresa debe medir la idoneidad y eficacia de la gestión antisoborno para lograr su mejora continua.
- 4.13** La EP PETROECUADOR debe mantener registros y su libro contable de forma razonable, para esto debe establecer controles internos apropiados, que incluya el modelo de negocio y diseño organizacional de todas las áreas y operaciones de conformidad a los procedimientos establecidos en la normativa legal competente.

5 Roles y responsabilidades principales:

- 5.1** El Gerente General de la EP PETROECUADOR, es responsable de gestionar y proveer los recursos humanos, financieros y materiales para el cumplimiento de la gestión antisoborno en la EP PETROECUADOR.
- 5.2** El Gerente General de la EP PETROECUADOR, es la instancia organizacional cuya responsabilidad fundamental es facilitar el proceso permanente de la gestión antisoborno en todos los niveles estructurales de la Empresa.
- 5.3** El Nivel Jerárquico Superior es la instancia organizacional de la Empresa responsable de requerir a su departamento la aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), así como también el cumplimiento de la presente política y su normativa.
- 5.4** El Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos es responsable de la definición de la estrategia antisoborno de la EP PETROECUADOR y del seguimiento al cumplimiento de las actividades de administración del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).
- 5.5** La Jefatura de Prevención y Control de Lavado de Activos es la encargada de implementar los lineamientos para una correcta gestión antisoborno en el marco del cumplimiento de los principios y compromisos definidos y aprobados por el Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos; debiendo conservar la información

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.03 (V06) – mayo/2023



POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR

Código:
GOB.03.DR.01

Fecha:
agosto - 2023

Versión: 04

documentada como evidencia de los procedimientos aplicados respecto al Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).

- 5.6** Los usuarios finales, servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR, son responsables de aceptar y aplicar la presente política y su normativa, en la realización de sus funciones y responsabilidades.
- 5.7** Los Auditores Internos ISO 37001, son la instancia organizacional encargada de planear, ejecutar y presentar los resultados de las auditorías internas del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Empresa al Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos; conservando la información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de las auditorías ejecutadas.

6. Renuncia

No existen excepciones o autorización para desviarse de esta Política.

7. Proceso disciplinario

Cualquier servidor público de la Empresa que incumpla o viole la presente política o su normativa estará sujeto a medidas disciplinarias, conforme a lo establecido en las Normas Internas de Administración del Talento Humano EP PETROECUADOR, Sección IV del Régimen Disciplinario para Servidores Públicos.

ACTA DE APROBACIÓN

RESPONSABLE(S)	FIRMA(S)
<p>APROBADOR(ES) <i>Autoridad responsable conforme Resolución Nro. PETRO-PGG-2023-0036-RSL.</i></p> <p>El(Los) suscrito(s) aprueba(n) este documento para su formalización y publicación en la Normativa Interna de Gestión.</p>	<p>Nombre: Ramón Correa Cargo: Gerente General</p> <p>Nombre: Christian Anrango Cargo: Jefe de Prevención y Control de Lavado de Activos</p> <p>*Política Aprobada por el Directorio de la EP PETROECUADOR mediante RESOLUCIÓN No. DIR-EPP-21-2023-08-31</p>

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.03 (V06) – mayo/2023



**POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP
PETROECUADOR**

Código:
GOB.03.DR.01

Fecha:
agosto - 2023

Versión: 04

**ELABORADOR(ES) Y REVISOR(ES)
DEL ÁREA(S) USUARIA(S)**

Responsable conforme Resolución Nro. PETRO-PGG-2023-0036-RSL.

El(Los) suscrito(s) dejan constancia de la elaboración y/o revisión de este documento para su formalización y publicación en la Normativa Interna de Gestión.

Nombre: Christian Anrango

Cargo: Jefe de Prevención y Control de Lavado de Activos

REVISIÓN LEGAL

Área Legal

Informe legal emitido mediante Memorando Nro. PETRO-AJU-2023-1953-M de 29 de agosto de 2023

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.03 (V06) – mayo/2023



Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS ISO 37001:2016



EL NUEVO
ECUADOR

EP Petroecuador



Política Antisoborno



EL NUEVO
ECUADOR

EP Petroecuador

- La **Política Antisoborno** de la EP PETROECUADOR tiene como propósito el establecer **principios** que le permita fortalecer su compromiso de ejecutar sus actividades empresariales internas y externas de forma **transparente, ética y responsable**.



Nota: La Política Antisoborno v4 fue aprobada por el Directorio de la EP PETROECUADOR con Resolución No. DIR-EPP-21-2023-08-31



EL NUEVO
ECUADOR

EP Petroecuador

1. Consolidar una cultura transparente y ética en la EP PETROECUADOR tomando en consideración los valores empresariales.

2. Establecer una cultura de cumplimiento en la Empresa mediante el establecimiento de principios y compromisos para la identificación, control, monitoreo, detección, investigación y corrección de hechos o eventos de soborno.

OBJETIVOS

3. Evitar daños en la imagen y reputación de la EP PETROECUADOR mediante la incorporación y cumplimiento de los lineamientos antisoborno establecidos.

4. Prevenir sanciones o multas de entes de control por hechos o actos relacionados con soborno.



EL NUEVO
ECUADOR

EP Petroecuador

ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política es de aplicación **obligatoria para todos los servidores públicos de la EP PETROECUADOR**, clasificados en Servidores de Libre Designación y Remoción, Servidores Públicos de Carrera y Obreros, sin perjuicio de su modalidad contractual laboral.

Deberá ser observada y cumplida por las partes interesadas externas de la Empresa, tales como:

- ✓ Proveedores
- ✓ Contratistas
- ✓ Clientes
- ✓ Pasantes
- ✓ Practicantes
- ✓ Visitantes
- ✓ Otros

Deberá ser aplicada en todas las localidades y ubicaciones geográficas donde la EP PETROECUADOR realiza sus actividades.



EL NUEVO
ECUADOR

EP Petroecuador

PRINCIPIOS Y COMPROMISOS

La EP PETROECUADOR prohíbe el soborno, por lo que ha establecido:

- ✓ No aceptar, promover o encubrir cualquier acto relacionado con soborno.
- ✓ No ejercer influencia sobre la voluntad u objetividad de personas naturales o jurídicas externas a la Empresa para obtener algún tipo de beneficio o ventaja mediante prácticas no éticas.
- ✓ No dar, prometer, ofrecer ni entregar, directa o indirectamente, ningún beneficio de valor a cualquier persona natural o jurídica, con el objetivo de obtener ventajas indebidas para la Empresa.
- ✓ No efectuar pagos indebidos.
- ✓ No realizar soborno a funcionarios públicos o privados ya sea a través de terceros o por intermediarios a cambio de un beneficio o ventaja indebida.



EL NUEVO
ECUADOR

EP Petroecuador

PRINCIPIOS Y COMPROMISOS

Los servidores públicos de la EP PETROECUADOR son referentes de un actuar conforme a los valores de la Empresa: **Transparencia, Responsabilidad, Integridad, Solidaridad y Eficiencia** generando honestidad y ejemplo con su comportamiento.

Los servidores públicos y terceros **deben informar a través del canal de denuncias** establecido por la EP PETROECUADOR, los actos o hechos que podrían considerarse como eventos de soborno.



EL NUEVO
ECUADOR

EP Petroecuador

PRINCIPIOS Y COMPROMISOS

Ningún servidor público sufrirá **represalias, discriminación o medidas disciplinarias** por reportar incumplimientos a la Política Antisoborno, su normativa o por algún hecho considerado como soborno.

La Empresa garantiza **confidencialidad** en la información recibida en las denuncias, así como en la que se obtiene durante el análisis efectuado.



EL NUEVO
ECUADOR

EP Petroecuador

NORMATIVA INTERNA PARA LA POLÍTICA ANTISOBORNO

01

Reglas para tratar conflicto de intereses, que tienen como objetivo evitar que los intereses personales o económicos del servidor público o tercero puedan influenciar en su juicio o en la toma de decisiones sobre algún aspecto en particular de forma objetiva

02

Reglas para dar y/o recibir regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares

03

Reglas y parámetros para efectuar un análisis de debida diligencia a empleados y terceros en materia de antisoborno. La ejecución de este análisis es de carácter obligatorio antes de establecer una relación comercial con un tercero.

04

Reglas para la gestión de denuncias, que permite establecer los mecanismos para que un servidor público o tercero pueda comunicar posibles eventos o hechos relacionados con soborno.

05

Códigos de Ética y de Conducta, que contienen principios que definen el comportamiento apropiado de los servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR durante la ejecución de sus actividades.



EL NUEVO
ECUADOR

EP Petroecuador

ROLES Y RESPONSABILIDADES



**No existen excepciones o autorización
para desviarse de esta Política.**



PROCESO DISCIPLINARIO

Cualquier servidor público de la Empresa que incumpla o viole la presente política o su normativa estará sujeto a **medidas disciplinarias, conforme a lo establecido en las Normas Internas de Administración del Talento Humano EP PETROECUADOR, Sección IV Del Régimen Disciplinario para Servidores Públicos.**



EL NUEVO
ECUADOR

EP Petroecuador



Conceptos y Generalidades del SGAS



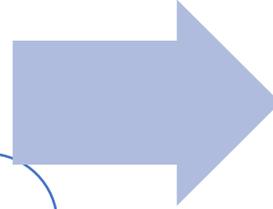
EL NUEVO
ECUADOR

EP Petroecuador

SOBORNO

SOBORNO

- Es la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona



RIESGO DE SOBORNO

- Efecto de la incertidumbre en los objetivos de cumplimiento antisoborno.



Según el Código de Ética:

No se tolerará el soborno ni la corrupción en ninguna de sus formas en la EP PETROECUADOR, los colaboradores deberán cumplir con las leyes y reglamentaciones anticorrupción y antisoborno, y cooperarán de manera activa y permanente en los esfuerzos por eliminar el soborno y la corrupción tanto en el ámbito laboral como en el privado, trabajando de manera activa y proactiva para asegurarse de que contratistas, proveedores y socios comerciales compartan el mismo compromiso.



CONFLICTO DE INTERESES

ISO 37001: 2016

- Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

- Un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un servidor público, en el que el servidor público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales

Código Ética

- Se entiende que un colaborador se encuentra en una situación de conflicto de interés cuando sus actividades personales, familiares, políticas o de cualquier otra índole afectan o influyen en la imparcialidad y objetividad en el desempeño de sus funciones y de esta manera, interfieren con los intereses, objetivo y procesos de la EP PETROECUADOR

Link de la Contraloría General del Estado para el Simulador de Conflictos de Intereses:

<https://www.contraloria.gob.ec/Portal/SimuladorConflictoIntereses/InicioSimulador>



EL NUEVO
ECUADOR

EP Petroecuador

CONFLICTOS DE INTERESES

Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir

Tener litigios pendientes, o haber intervenido en calidad de parte procesal dentro de un litigio con algún interesado

Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos

Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el literal anterior

Haber prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a personas, entidades, sociedades o partes interesadas.

Cualquier otra situación que afecte o influya en la imparcialidad y objetividad de los colaboradores de la EP PETROECUADOR.

Influir en la contratación de trabajadores de la EP PETROECUADOR, a parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Cuando los trabajadores de la EP PETROECUADOR realicen proselitismo político, patrocinar candidaturas o realizar otra actividad para influenciar políticamente a otros trabajadores o terceros

Aquellas situaciones que la EP PETROECUADOR, considere como un posible o real conflicto de intereses

Ante estas situaciones los colaboradores deberán excusarse en la atención o toma de decisiones empresariales u operativas y notificar de manera inmediata conflictos de intereses reales o potenciales, relacionadas directa o indirectamente con su línea de trabajo al Comité de Ética y a la Jefatura de Prevención y Control de Lavado de Activos



EL NUEVO
ECUADOR

EP Petroecuador

Reglas relacionadas con conflicto de intereses para trabajadores

Deben realizar sus actividades considerando los principios y valores de la Empresa, con profesionalismo y objetividad evitando cualquier situación que pueda generar un conflicto de intereses.

Deben evitar su participación en actividades que impliquen posibles conflictos de intereses

Deben informar, declarar y/o comunicar situaciones o potenciales conflictos de intereses, utilizando el formato Declaración de conflictos de intereses PCA.01.04.FO.26

Deben diligenciar el formato Declaración de conflictos de intereses PCA.01.04.FO.26 cuando la Jefatura de Prevención y Control de Lavado de Activos lo solicite, o si existe algún cambio en la situación personal, profesional, financiera o económica del empleado que pueda generar un conflicto de intereses.

Ante situaciones de conflicto de intereses reales o potenciales, relacionadas directo o indirectamente con su línea de trabajo los colaboradores deberán excusarse en la atención o toma de decisiones empresariales u operativas y notificar de manera inmediata al Comité de Ética y a la Jefatura de Prevención y Control de Lavado de Activos

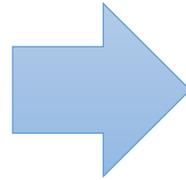


Situaciones que pueden generar posibles o reales conflictos de intereses

FASE PRECONTRACTUAL

Considere a los trabajadores:

- Con rol de ordenador de gasto
- Con rol comprador
- Son parte de una comisión técnica
- Son parte de una comisión de apoyo



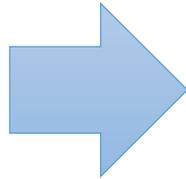
1. Cuando un trabajador de la EP PETROECUADOR, mantiene relaciones societarias o financieras con alguno de los proveedores que esté participando en un proceso de contratación.
2. Cuando el cónyuge o con quien mantenga unión de hecho de un trabajador de la EP PETROECUADOR, es accionista, socio o representante legal de alguno de los proveedores de la Empresa que esté participando en un proceso de contratación.
3. Cuando el ex jefe (ex superior) o ex subordinado del trabajador de la EP PETROECUADOR, es accionista, socio o representante legal de alguno de los proveedores de la Empresa que esté participando en un proceso de contratación.
4. Cuando un trabajador de la EP PETROECUADOR, tiene alguna relación de parentesco hasta segundo grado de afinidad o primero de consanguinidad con los socios, accionistas o representante legal de algún proveedor de la Empresa que esté participando en un proceso de contratación.
5. Cuando los trabajadores de la EP PETROECUADOR, tiene o tuvieron, alguna relación laboral, o presta o prestó servicios profesionales a algún proveedor de la Empresa que esté participando en un proceso de contratación.
6. Cuando un trabajador de la EP PETROECUADOR, ha aceptado algún tipo de regalo o cortesía por parte de alguno de los proveedores que esté participando en un proceso de contratación.

Situaciones que pueden generar posibles o reales conflictos de intereses

FASE CONTRACTUAL Y EJECUCION

Considere a los trabajadores:

- Con rol de administrador de contrato
- Con rol de supervisor de contrato
- Con rol de fiscalizador



1. Cuando el cónyuge o con quien mantenga unión de hecho de un trabajador de la EP PETROECUADOR, es accionista, socio o representante legal del contratista del proceso de contratación.
2. Cuando el ex jefe (ex superior) o ex subordinado del trabajador de la EP PETROECUADOR, es accionista, socio o representante legal del contratista del proceso de contratación.
3. Cuando un trabajador de la EP PETROECUADOR, tiene alguna relación de parentesco hasta segundo grado de afinidad o primero de consanguinidad con los socios, accionistas o representante legal del contratista del proceso de contratación.



EL NUEVO
ECUADOR

EP Petroecuador

Debida Diligencia

Definición

Se refiere al proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos.

Objetivo

Establecer las actividades de debida diligencia a realizar sobre determinadas transacciones, terceros y trabajadores de la EP PETROECUADOR, con el fin de prevenir o detectar un riesgo de soborno e informar como Empresa la decisión de revisar, suspender, posponer o aceptar con condiciones una transacción o una relación con un tercero o trabajador.

Procesos incluidos

LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO – EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

Etapas:

1. Preparatoria
2. Precontractual
3. Contractual

TALENTO HUMANO

Etapas:

1. Vinculación
2. Movimiento de personal de nivel jerárquico superior



ÉTICA

Es una rama de la filosofía que se ocupa del estudio racional de la moral, la virtud, el deber y la felicidad.



ÉTICA EMPRESARIAL

- La EP PETROECUADOR deberá contar con principios integrados enlazados a su gestión que le permita desarrollarse en igualdad de condiciones con otras empresas ya sea públicas o privadas respetando en todo momento las leyes y demás normativa vigente.
- Los estándares de ética de la EP PETROECUADOR procurarán ser mayores al del sector privado, por cuanto, todo el personal que labora en la empresa deberá velar por la sostenibilidad de la misma y resguardar el bien público.



EL NUEVO
ECUADOR

EP Petroecuador

TRANSPARENCIA

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

- Posibilidad de que la información real de una empresa, gobierno u organización puede ser consultada por los diferentes sujetos afectados por ella, de tal modo que éstos pueden tomar decisiones con conocimiento de causa y sin asimetría de información

Código Ética

- Considerada como una garantía de permanente actitud vertical y gestión objetiva para fortalecer la confianza y credibilidad reflejando honestidad y cumplimiento en todas nuestras operaciones brindando información adecuada y fiel a nuestro accionar.



EL NUEVO
ECUADOR

EP Petroecuador



 **EP PETROECUADOR**

Denuncias



**EL NUEVO
ECUADOR** 

EP Petroecuador

DENUNCIA

Información que la ciudadanía, de manera individual o colectiva, pone en conocimiento, con el fin de que se realice un proceso de investigación sobre acciones u omisiones que generen corrupción, afecten la participación o atenten al bien público, para determinar la existencia o no de los elementos que hagan presumir indicios de responsabilidad administrativa, civil o penal.



EL NUEVO
ECUADOR

EP Petroecuador

¿CÓMO DENUNCIAR?

➤ Denuncia virtual

Mediante el canal que consta en la página web, opción Servicios en línea, sección Denuncias link: <https://www.eppetroecuador.ec/?p=9280>



EP PETROECUADOR Sistema: Denuncias Ciudadanas

 **ÉTICA Y CONDUCTA**
Si conoce conductas inapropiadas que vayan en contra de los principios y valores de la empresa.

 **CORRUPCIÓN**
Si conoce prácticas ilegales asociadas a situaciones de fraude, soborno, corrupción, lavado de activos o que generen perjuicio a la empresa.

La información de la denuncia será considerada como reservada, si usted requiere o desea colaborar posteriormente con el proceso puede consignar sus datos en el formulario, caso contrario elija el Casillero de Denuncia Anónima.

DENUNCIA ANÓNIMA

DATOS DEL DENUNCIANTE

* Apellidos y Nombres

* No. de identificación

Numero de Teléfono

Numero de Celular

* Correo Electronico

DATOS DE LA DENUNCIA

La denuncia debe ser detallada e incluir datos relevantes.

Detallar la Denuncia

* Fecha del Evento

Para cargar los archivos seleccione el boton "Seleccione archivo", si desea ingresar mas archivos por favor presione la opción "nueva fila".

Documentos adjuntos

Documento
[Elegir archivo] No se ha seleccionado ningún archivo

[Nuevo fila]

Para realizar denuncias fisicamente descargue el formulario aquí:


La opción de denuncias sobre Corrupción admite denuncias anónimas



EL NUEVO
ECUADOR

EP Petroecuador

➤ Denuncia física

- Denuncias físicas, las cuales deben ser presentadas mediante oficio o utilizando el “*PCA.01.04.FO.28 Denuncias Físicas*” publicado en la página web de la empresa:
<https://denuncias.eppetroecuador.ec:8443/Denuncias/servlet/com.denuncias.denunciar?L>
- Presentar el documento en la Jefatura de Prevención y Control de Lavado de Activos.



EL NUEVO
ECUADOR

EP Petroecuador



➤ Denuncia correo electrónico

En caso de que cualquier trabajador de la EP PETROECUADOR reciba una denuncia por parte de cualquier usuario interno o externo, deberá remitirla de manera inmediata al correo electrónico:



denunciaspcla@eppetroecuador.ec.



EL NUEVO
ECUADOR

EP Petroecuador



Regalos, patrocinios, donaciones y beneficios similares



EL NUEVO
ECUADOR

EP Petroecuador

REGLAS PARA DAR Y/O RECIBIR REGALOS Y ATENCIONES

- Está prohibido para los trabajadores solicitar, recibir o aceptar de terceras personas, naturales o jurídicas, vinculadas como contratistas, subcontratistas o proveedores, dinero, préstamos, servicios, atención, viajes o regalos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones civiles y penales correspondientes. (Numeral 33, artículo 89, sección III De las prohibiciones de los servidores públicos, Normas Internas de Administración del Talento Humano EP PETROECUADOR).
- En el caso que un trabajador reciba u otorgue por cualquier tipo de razón un regalo o atención, deberá informar a la Jefatura de Prevención y Control de Lavado de Activos para su recomendación y registro. El registro de regalos será en el formato del PCA.01.04.FO.25.



Reglas para dar y/o recibir patrocinios y donaciones

Los patrocinios y donaciones deben ser analizados y autorizados por las instancias correspondientes. Deben ser aprobados por la Gerencia de Comercialización Nacional posterior al análisis realizado por la Subgerencia de Mercadeo y Servicio al Cliente e informados a los Comité de Ética y Comité de Prevención y a la Jefatura de Prevención y Control de Lavado de Activos.

Los patrocinios y donaciones deben quedar formalizados por escrito, sea en acuerdos o contratos y deben ser realizados directamente a la entidad o al evento de destino, evitando utilizar intermediarios.

Los patrocinios y donaciones no deben realizarse con algún propósito inadecuado o incumplimiento los principios y valores éticos de la Empresa.

La Empresa no debe donar a partidos políticos de manera directa o indirecta. Ni realiza auspicios a campañas políticas.

La Empresa debe patrocinar un evento en una sola ocasión.

La Empresa no debe otorgar patrocinios a organizaciones que han estado involucradas en actos de soborno, corrupción, lavado de activos o conductas no éticas.

Los patrocinios y donaciones deben ser realizado a través de transferencia bancaria y deben proporcionar la documentación soporte (facturas, orden de compra, recibos, otros) a la Subgerencia de Finanzas. La Empresa no debe realizar patrocinios o donaciones en efectivo.



EL NUEVO
ECUADOR

EP Petroecuador

REGLAS RELACIONADAS CON COMPENSACIONES SOCIALES

- En relación a compensaciones sociales, las iniciativas y proyectos relacionados, se debe considerar las reglas establecidas en el Proceso SSA.12 Gestión de Relaciones Comunitarias.



EL NUEVO
ECUADOR

EP Petroecuador



GRACIAS

Síguenos

-  @EPPETROECUADOR
-  PetroecuadorEP
-  @ep.petroecuador
-  EP PETROECUADOR
-  EP PETROECUADOR



EL NUEVO
ECUADOR

EP Petroecuador